

Formato para participar en la consulta pública

Sector Telecomunicaciones

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	J. ERNESTO TRUJILLO LOZANO
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	ACEPTO
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante			
Por medida aplicable al AEP en el sector de telecomunicaciones			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
1	Poca efectividad regulatoria	El Instituto Federal de Telecomunicaciones regule verdaderamente a Telmex.	La Tarifas que cobra están totalmente fuera del mercado actual. Yo como permisionario desde el 2007 firme contrato con Telmex y las tarifas desde entonces prácticamente han sido las mismas. Hay que considerar que la telefonía Pública ya no es un negocio como lo fué hace 5 o 10 años y con las tarifas que actualmente nos cobra Telmex es imposible sobrevivir.

2	Poca efectividad regulatoria	Llamadas a celular con doble cobro.	Nosotros como permisionarios de telefonía Pública tenemos que trasladar este doble cobro que nos hace Telmex directamente al usuario, lo que nos deja un margen mínimo de ganancia. No es posible mantener un negocio con este margen de utilidad.
3	Muy poca efectividad	Cobro de Rentas	Las tarifas son elevadas tanto en llamadas a teléfonos fijos como a celular y sumando todavía una renta a cada línea, resulta casi imposible en las condiciones actuales mantener una línea con Telmex. Se ha comentado esta situación con personal de telefonía Pública de Telmex pero no hay ninguna respuesta y no hacen caso.
4	Muy poca efectividad	Trato discriminatorio	Según el contrato firmado con Telmex para tener algún beneficio en las tarifas e tendrían que tener miles de líneas. Entonces teniendo pocas líneas el cobro de las tarifas y renta de las líneas es el más elevado. Donde queda el apoyo a las pequeñas empresas.
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			
Medida adicional	Justificación		
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			

III. Comentarios y aportaciones generales del participante

Quiero comentar que empresas como Axtel y Movistar no cobran renta de las líneas y tienen tarifas a celular y a teléfonos fijos muy accesibles, sin embargo tampoco es posible acceder a ellas por falta de cobertura y solo Telmex en muchos de los casos es la única opción.

Nota:Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.